Veinte maravedis.

DEL LO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

que habiendo parado a la Villa de Belez el Señor a contratar la Saca de Trigo de Sevilla para el Pan de Pobres de cuya Diligencia a resultado el saber Persona en la Villa que para mil fs. de Trigo aprezió de Treinta y dos Reales Vellon en la Villa y que asi andare esta Jornada se le an de Reembolsar luego en Real y Moneda de los Reales de oro, y se le Reembolsó por Thesoreria, y quatro Cientos fs. se a de Cambiar de Vna parte de ellos y de esta Suma sea de Continuar Saca y se Ratifize la Entrega de los mil fs. y si se Retirare o la Saca el pago se a de estar al precio de aquella Villa, y que si de el Sevilla no se le dieren Sacas por oy todo el Dia Veinte y quatro de Febrero no ay nada de lo tratado pues en no Haziá Mas Zui para que a fuerza de los Ruberos pueda Comprar como asi como no pone Diligencia y en la Villa de Marrá ay personas y Vendazuelas que aprezió de Treinta Reales = y para el Fin entendido dada